Facultad de **ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE**
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

San Lorenzo, 13 de Febrero de 2.020

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 374.462
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE PASAJES TERRESTRE

Se dio apertura a los sobres de documentaciones y ofertas, según el Acta de Apertura de Ofertas Nº 002/2.020 de fecha 05/02/2020.

Presenta su oferta la empresa: **PREMIER S.R.L., SERVITRAVEL S.A. e INTER EXPRESS S.A.**

Tablas comparativas de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento

DOCUMENTACIONES BASICAS	PREMIER S.R.L.	SERVITRAVEL S.A.	INTER EXPRESS S.A.
Formulario de oferta.	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas.	Presenta	Presenta	Presenta
Especificaciones Técnicas. Anexo C	Presenta	Presenta	Presenta
Fotocopia de Cédula	Presenta	Presenta	Presenta
Certificado de Origen Nacional	Presenta	No Presenta	No Presenta
Constancia del SIPE	Presenta	Presenta	Presenta

Tabla comparativa de ofertas en relación a las especificaciones técnicas y otros requerimientos

Ver Anexo N° 1, adjunto

Se deja Constancia que se ha remitido Nota UOC Nº 014/2020 de fecha 07/02/2020 a la empresa; **INTER EXPRESS S.A.**, en donde se solicita en un plazo no mayor a 24 (Veinte y Cuatro) horas remita lo siguiente:

Certificado de Origen Nacional, según lo dispuesto en el Decreto Nº 9649/12 de fecha 07/09/12 que reglamenta la Ley Nº 4558/11, para todos los servicios cotizados en su oferta.

El Certificado solicitado no fue remitido en plazo dado, por lo que no será considerado el Margen de Preferencia establecido en la Ley.

Por lo tanto, la oferta de la citada empresa, cumple con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y es susceptible de analizarse Técnica y Económicamente.

Se deja Constancia que se ha remitido Nota UOC Nº 015/2020 de fecha 07/02/2020 a la empresa; **SERVITRAVEL S.A.**, en donde se solicita en un plazo no mayor a 24 (Veinte y Cuatro) horas remita lo siguiente:

Certificado de Origen Nacional, según lo dispuesto en el Decreto Nº 9649/12 de fecha 07/09/12 que reglamenta la Ley Nº 4558/11, para todos los servicios cotizados en su oferta.

El Certificado solicitado no fue remitido en plazo dado, por lo que no será considerado el Margen de Preferencia establecido en la Ley.

Por lo tanto, la oferta de la citada empresa, cumple con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y es susceptible de analizarse Técnica y Económicamente.

Se deja Constancia que se ha remitido Nota UOC Nº 013/2020 de fecha 07/02/2020 a la empresa; **PREMIER S.R.L.**, en donde se solicita en un plazo no mayor a 24 (Veinte y Cuatro) horas remita lo siguiente:

Remitan de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 411/18, el **Desglose** de los costos que forman el precio del ítem Nº 2.1.2, de manera a demostrar que el mismo es de ejecución posible.

Lic. Luis Jimenez
Miembro del Comité

Lic. Moisés Insfrán
Miembro del Comité

Lic. María Elena Dávalos
Miembro del Comité

El mismo fue presentado en el plazo dado a este Comité constatándose que los precios que componen para la oferta final son precios de ejecución posible, y es susceptible de analizarse técnica y económicamente.

Por lo tanto, la oferta de la citada empresa, cumple con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y es susceptible de analizarse Técnica y Económicamente.

Por lo tanto las ofertas de las empresas: **PREMIER S.R.L., SERVITRAVEL S.A. e INTER EXPRESS S.A.,** se adecuan a las especificaciones técnicas establecidas en las invitaciones a presentar propuestas y son susceptibles de analizarse técnica y económicamente, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Tabla comparativa de los precios de las ofertas que han cumplido las especificaciones técnicas

Ver Anexo N° 2, adjunto

Seguidamente, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, se selecciona provisoriamente en Orden a la Oferta como la evaluada como la más baja y conveniente, y se procede a su análisis detallado en cuanto a la verificación del cumplimiento de todos los requisitos de la Licitación, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se ha dado cumplimiento de acuerdo a las disposiciones previstas en la Ley N° 4558/11 Art. 2.

N°	Empresa	TOTAL DE LA OFERTA
1	PREMIER S.R.L.	22.365.000-
2	SERVITRAVEL S.A.	22.700.000-
3	INTER EXPRESS S.A.	23.562.000-

La oferta de la empresa; **PREMIER S.R.L.**, es la evaluada provisoriamente como la oferta más baja para la Institución

Cumplimiento de los criterios para la evaluación y comparación de las ofertas:

CAPACIDAD LEGAL

Documentos legales	PREMIER S.R.L.	
	Cumple	No cumple
Formulario de oferta.	X	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas.	X	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	X	
Declaración Jurada Por la cual se Garantiza que ni el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en Practicas que violen los Derechos de los Menores estipulados en la Constitución Nacional.	X	
Fotocopia de Cédula	X	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	
Patente Municipal del Oferente.	X	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	X	
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	X	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	X	
CAPACIDAD TÉCNICA		
Certificado vigente emitido por la Secretaria Nacional de Turismo de estar inscripto y registrado conforme a las exigencias establecidas	X	

Lic. Luis Jimenez
Miembro del Comité

Lic. Moisés Insfrán
Miembro del Comité

Lic. María Elena Dávalos
Miembro del Comité

Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Nombre de la Empresa	Representante Legal/ Socio/a	C.I.N°/ PASAPORTE N°	Cumplimiento Inc. "a"	Cumplimiento Inc. "b"
PREMIER S.R.L.	Lidia Concepción Fiore González	456.336	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el Oferente o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	Se ha procedido a la verificación de la Base de datos del SINARH y de la Secretaría de la Función Pública, constatando que el Oferente o su representante, no aparece en dichas bases de datos del estado, cumpliendo con lo estipulado en el inciso "b" del Art. 40.
	Frank Laurent González	05AE16808		

EXPERIENCIA

	PREMIER S.R.L.	
	Cumple	No Cumple
Copia de contratos ejecutados en los últimos tres años (2017/18/19), para la provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes y/o servicios conforme a lo solicitado en el presente llamado (provisión de servicio de pasajes Terrestres)	X	

Tabla de los precios totales de las ofertas más bajas.
Ver Anexo N° 3, adjunto

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 4° de la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas.
Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la Ley N° 4558/11.
Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 411/18.
La oferta de la empresa; **PREMIER S.R.L.**, es la evaluada como la oferta más baja.

Tabla comparativa del porcentaje de variación entre la oferta más baja evaluada y el presupuesto referencial
Ver Anexo N° 4, adjunto

Por lo tanto, y en consideración a los aspectos indicados anteriormente, este Comité de Evaluación, responsable de las evaluaciones de las ofertas para las Contrataciones Directas, recomienda adjudicar a la empresa;

- **PREMIER S.R.L.,** por un monto mínimo de Gs. 30.000.000 (Guaranies; Treinta Millones) hasta un monto total de Gs. 60.000.000 (Guaranies; Sesenta Millones). Por haber presentado la oferta más baja, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en la Resolución DNCP 411/18 en cuanto los precios ofertado en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Institución, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 2051/03 y normas concordantes.

Esta empresa ha ajustado su oferta a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentando la oferta evaluada como la más baja, con referencia al llamado a **Contratación Directa IDN° 374.462 para la Adquisición de Servicios de Pasajes Terrestres** para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y normas concordantes.

Es nuestro informe y recomendación, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Luis Jimenez
Miembro del Comité

Lic. Moisés Insfrán
Miembro del Comité

Lic. María Elena Dávalos
Miembro del Comité

ANEXO 1

TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS

Item	Unidad	Cant.	Especificaciones Tecnicas	PREMIER S.R.L	SERVITRAVEL S.A.	INTER EXPRESS S.A.
1			Provisión de pasaje terrestre nacional			
1.1	Unidad	1	Asunción/Mcal. Estigarribia/ Asunción	SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA
1.2	Unidad	1	Asunción/Filadelfia/Asunción	SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA
1.3	Unidad	1	Asunción/Ciudad del Este/Asunción	SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA
1.4	Unidad	1	Asunción/Pedro Juan Caballero/Asunción	SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA
1.5	Unidad	1	Asunción/Encarnación/Asunción	SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA
1.6	Unidad	1	Asunción/Pilar/Asunción	SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA
1.7	Unidad	1	Asunción/San Pedro/Asunción	SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA
1.8	Unidad	1	Asunción/Concepción/Asunción	SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA
2			Provisión de pasaje terrestres internacional			
2.1			**Argentina**			
2.1.1	Unidad	1	Asunción/Buenos Aires/Asunción	SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA
2.1.2	Unidad	1	Asunción/Resistencia/Asunción	SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA
2.1.3	Unidad	1	Asunción/Formosa/Asunción	SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA
2.1.4	Unidad	1	Asunción/Mendoza/Asunción	SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA
2.1.5	Unidad	1	Asunción/Rosario/Asunción	SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA
2.1.6	Unidad	1	Asunción/Córdoba/Asunción	SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA
2.1.7	Unidad	1	Asunción/Corrientes/Asunción	SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA
2.1.8	Unidad	1	Asunción/San Juan/Asunción	SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA
2.1.9	Unidad	1	Asunción/San Luis/Asunción	SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA
2.2			**Brasil**			
2.2.1	Unidad	1	Asunción/Foz de Iguazú/Asunción	SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA
2.2.2	Unidad	1	Asunción/Sao Paulo/Asunción	SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA
2.2.3	Unidad	1	Asunción/Brasilia/Asunción	SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA
2.2.4	Unidad	1	Asunción/Porto Alegre/Asunción	SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA
2.2.5	Unidad	1	Asunción/Santa María/Asunción	SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA
2.2.6	Unidad	1	Asunción/Curitiba/Asunción	SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA
2.2.7	Unidad	1	Asunción/Rio de Janeiro/Asunción	SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA
2.3			**Uruguay**			
2.3.1	Unidad	1	Asunción/Montevideo/Asunción	SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA
2.4			**Chile**			
2.4.1	Unidad	1	Asunción/Santiago de Chile/Asunción	SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA

Lic. Luis Jimenez
Miembro del Comité

Lic. Moises Insfrán
Miembro del Comité

Lic. María Elena Dávalos
Miembro del Comité

ANEXO 2

TABLA COMPARATIVA DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE LAS OFERTAS

Item	Unidad	Cant.	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PREMIER S.R.L	SERVITRAVEL S.A.	INTER EXPRESS S.A.
				P. Unitario	P. Unitario	P. Unitario
1			Provisión de pasaje terrestre nacional			
1.1	Unidad	1	Asunción/Mcal. Estigarribia/ Asunción	260.000	270.000	290.000
1.2	Unidad	1	Asunción/Filadelfia/Asunción	260.000	270.000	290.000
1.3	Unidad	1	Asunción/Ciudad del Este/Asunción	253.000	263.000	273.000
1.4	Unidad	1	Asunción/Pedro Juan Caballero/Asunción	312.000	322.000	324.000
1.5	Unidad	1	Asunción/Encarnación/Asunción	187.000	197.000	200.000
1.6	Unidad	1	Asunción/Pilar/Asunción	187.000	197.000	200.000
1.7	Unidad	1	Asunción/San Pedro/Asunción	260.000	270.000	320.000
1.8	Unidad	1	Asunción/Concepción/Asunción	260.000	270.000	320.000
2			Provisión de pasaje terrestres internacional			
2.1			**Argentina**			
2.1.1	Unidad	1	Asunción/Buenos Aires/Asunción	1.300.000	1.310.000	1.450.000
2.1.2	Unidad	1	Asunción/Resistencia/Asunción	360.000	370.000	400.000
2.1.3	Unidad	1	Asunción/Formosa/Asunción	230.000	240.000	250.000
2.1.4	Unidad	1	Asunción/Mendoza/Asunción	1.990.000	1.995.000	2.000.000
2.1.5	Unidad	1	Asunción/Rosario/Asunción	840.000	850.000	860.000
2.1.6	Unidad	1	Asunción/Córdoba/Asunción	1.000.000	1.050.000	1.060.000
2.1.7	Unidad	1	Asunción/Corrientes/Asunción	360.000	370.000	380.000
2.1.8	Unidad	1	Asunción/San Juan/Asunción	1.440.000	1.450.000	1.500.000
2.1.9	Unidad	1	Asunción/San Luis/Asunción	1.440.000	1.450.000	1.500.000
2.2			**Brasil**			
2.2.1	Unidad	1	Asunción/Foz de Iguazú/Asunción	300.000	310.000	350.000
2.2.2	Unidad	1	Asunción/Sao Paulo/Asunción	1.200.000	1.210.000	1.250.000
2.2.3	Unidad	1	Asunción/Brasilia/Asunción	1.200.000	1.210.000	1.250.000
2.2.4	Unidad	1	Asunción/Porto Alegre/Asunción	1.170.000	1.180.000	1.200.000
2.2.5	Unidad	1	Asunción/Santa María/Asunción	1.500.000	1.550.000	1.650.000
2.2.6	Unidad	1	Asunción/Curitiba/Asunción	806.000	816.000	820.000
2.2.7	Unidad	1	Asunción/Rio de Janeiro/Asunción	1.400.000	1.410.000	1.450.000
2.3			**Uruguay**			
2.3.1	Unidad	1	Asunción/Montevideo/Asunción	1.750.000	1.760.000	1.775.000
2.4			**Chile**			
2.4.1	Unidad	1	Asunción/Santiago de Chile/Asunción	2.100.000	2.110.000	2.200.000
			TOTALES	**22.365.000**	**22.700.000**	**23.562.000**

Lic. Luis Jimenez
Miembro del Comité

Lic. Moisés Insfrán
Miembro del Comité

Lic. María Elena Dávalos
Miembro del Comité

ANEXO 3

PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE LA OFERTA MÁS BAJAS

Item	Unidad	Cant.	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PREMIER S.R.L		
				P. Unitario		
1			Provisión de pasaje terrestre nacional			
1.1	Unidad	1	Asunción/Mcal. Estigarribia/ Asunción	260.000		
1.2	Unidad	1	Asunción/Filadelfia/Asunción	260.000		
1.3	Unidad	1	Asunción/Ciudad del Este/Asunción	253.000		
1.4	Unidad	1	Asunción/Pedro Juan Caballero/Asunción	312.000		
1.5	Unidad	1	Asunción/Encarnación/Asunción	187.000		
1.6	Unidad	1	Asunción/Pilar/Asunción	187.000		
1.7	Unidad	1	Asunción/San Pedro/Asunción	260.000		
1.8	Unidad	1	Asunción/Concepción/Asunción	260.000		
2			Provisión de pasaje terrestres internacional			
2.1			**Argentina**			
2.1.1	Unidad	1	Asunción/Buenos Aires/Asunción	1.300.000		
2.1.2	Unidad	1	Asunción/Resistencia/Asunción	360.000		
2.1.3	Unidad	1	Asunción/Formosa/Asunción	230.000		
2.1.4	Unidad	1	Asunción/Mendoza/Asunción	1.990.000		
2.1.5	Unidad	1	Asunción/Rosario/Asunción	840.000		
2.1.6	Unidad	1	Asunción/Córdoba/Asunción	1.000.000		
2.1.7	Unidad	1	Asunción/Corrientes/Asunción	360.000		
2.1.8	Unidad	1	Asunción/San Juan/Asunción	1.440.000		
2.1.9	Unidad	1	Asunción/San Luis/Asunción	1.440.000		
2.2			**Brasil**			
2.2.1	Unidad	1	Asunción/Foz de Iguazú/Asunción	300.000		
2.2.2	Unidad	1	Asunción/Sao Paulo/Asunción	1.200.000		
2.2.3	Unidad	1	Asunción/Brasilia/Asunción	1.200.000		
2.2.4	Unidad	1	Asunción/Porto Alegre/Asunción	1.170.000		
2.2.5	Unidad	1	Asunción/Santa María/Asunción	1.500.000		
2.2.6	Unidad	1	Asunción/Curitiba/Asunción	806.000		
2.2.7	Unidad	1	Asunción/Rio de Janeiro/Asunción	1.400.000		
2.3			**Uruguay**			
2.3.1	Unidad	1	Asunción/Montevideo/Asunción	1.750.000		
2.4			**Chile**			
2.4.1	Unidad	1	Asunción/Santiago de Chile/Asunción	2.100.000		
TOTALES				**22.365.000**		

Lic. Luis Jimenez
Miembro del Comité

Lic. Moises Insfrán
Miembro del Comité

Lic. María Elena Dávalos
Miembro del Comité

ANEXO 4

TABLA COMPARATIVA DEL PORCENTAJE DE VARIACIÓN ENTRE LA OFERTA MÁS BAJA Y EL PRESUPUESTO REFERENCIAL

Item	Unidad	Cant.	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRECIOS UNITARIOS DE LA OFERTA MÁS BAJA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PORCENTAJE DE VARIACIÓN
1			Provisión de pasaje terrestre nacional			
1.1	Unidad	1	Asunción/Mcal. Estigarribia/ Asunción	260.000	340.000	- 24
1.2	Unidad	1	Asunción/Filadelfia/Asunción	260.000	340.000	- 24
1.3	Unidad	1	Asunción/Ciudad del Este/Asunción	253.000	340.000	- 26
1.4	Unidad	1	Asunción/Pedro Juan Caballero/Asunción	312.000	410.000	- 24
1.5	Unidad	1	Asunción/Encarnación/Asunción	187.000	250.000	- 25
1.6	Unidad	1	Asunción/Pilar/Asunción	187.000	250.000	- 25
1.7	Unidad	1	Asunción/San Pedro/Asunción	260.000	350.000	- 26
1.8	Unidad	1	Asunción/Concepción/Asunción	260.000	350.000	- 26
2			Provisión de pasaje terrestres internacional			
2.1			**Argentina**			
2.1.1	Unidad	1	Asunción/Buenos Aires/Asunción	1.300.000	1.700.000	- 24
2.1.2	Unidad	1	Asunción/Resistencia/Asunción	360.000	4.700.000	- 92
2.1.3	Unidad	1	Asunción/Formosa/Asunción	230.000	300.000	- 23
2.1.4	Unidad	1	Asunción/Mendoza/Asunción	1.990.000	2.600.000	- 23
2.1.5	Unidad	1	Asunción/Rosario/Asunción	840.000	1.100.000	- 24
2.1.6	Unidad	1	Asunción/Córdoba/Asunción	1.000.000	1.350.000	- 26
2.1.7	Unidad	1	Asunción/Corrientes/Asunción	360.000	470.000	- 23
2.1.8	Unidad	1	Asunción/San Juan/Asunción	1.440.000	1.900.000	- 24
2.1.9	Unidad	1	Asunción/San Luis/Asunción	1.440.000	1.900.000	- 24
2.2			**Brasil**			
2.2.1	Unidad	1	Asunción/Foz de Iguazú/Asunción	300.000	400.000	- 25
2.2.2	Unidad	1	Asunción/Sao Paulo/Asunción	1.200.000	1.600.000	- 25
2.2.3	Unidad	1	Asunción/Brasilia/Asunción	1.200.000	1.600.000	- 25
2.2.4	Unidad	1	Asunción/Porto Alegre/Asunción	1.170.000	1.600.000	- 27
2.2.5	Unidad	1	Asunción/Santa María/Asunción	1.500.000	2.000.000	- 25
2.2.6	Unidad	1	Asunción/Curitiba/Asunción	806.000	1.100.000	- 27
2.2.7	Unidad	1	Asunción/Rio de Janeiro/Asunción	1.400.000	1.850.000	- 24
2.3			**Uruguay**			
2.3.1	Unidad	1	Asunción/Montevideo/Asunción	1.750.000	2.300.000	- 24
2.4			**Chile**			
2.4.1	Unidad	1	Asunción/Santiago de Chile/Asunción	2.100.000	2.750.000	- 24

Lic. Luis Jimenez
Miembro del Comité

Lic. Moisés Insfrán
Miembro del Comité

Lic. María Elena Dávalos
Miembro del Comité